

COMUNICADO N° 017-2022-PRODUCE/DGSFS-PA-SP
Suspensión preventiva de actividad extractiva

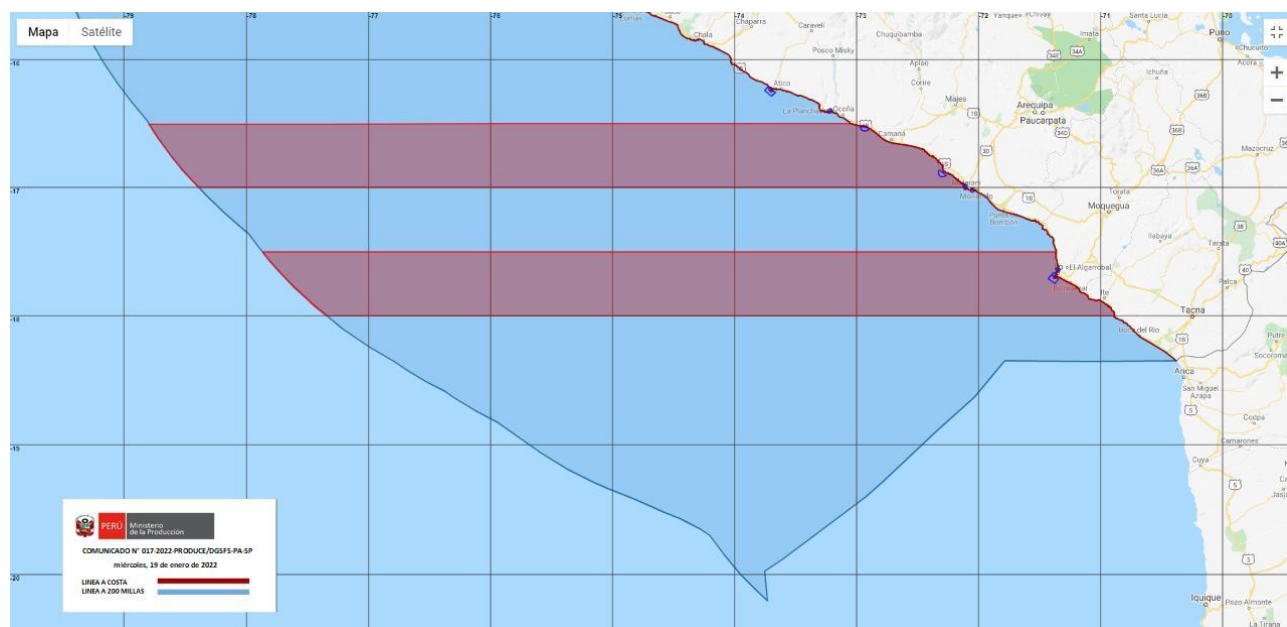
La Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Despacho Viceministerial de Pesca y Acuicultura, teniendo en consideración el Memorando N° 00000072-2022-PRODUCE/DGPARPA, donde en base a lo informado por IMARPE mediante Oficio N° 027-2022-IMARPE/PCD del IMARPE, por el cual recomienda la suspensión temporal de las actividades extractivas en la Zona Sur debido a la alta incidencia de ejemplares juveniles del recurso anchoveta, a efectos de proteger la fracción juvenil y garantizar la sostenibilidad del citado recurso, comunica lo siguiente:

- **Disponer la Suspensión Preventiva de la Actividad Extractiva por el plazo de cinco (05) días, a partir de las 02:00 horas del 20 de enero de 2022 y hasta las 02:00 horas del 25 de enero de 2022, en las zonas de pesca que se indica a continuación:**

Entre los 16°30'S a 17°00'S del dominio marítimo

Entre los 17°30'S a 18°00'S del dominio marítimo

Invocar a las personas naturales y jurídicas, titulares de permisos de pesca de embarcaciones que realizan actividad extractiva, a fin de dar cumplimiento a las medidas preventivas para garantizar la sostenibilidad de los recursos hidrobiológicos autorizados y así evitar incurrir en infracciones a la normativa vigente.



Mapa de ubicación geográfica de Zonas de Pesca suspendidas



Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción
San Isidro, 19 de enero de 2022